

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

El texto íntegro del acto se encuentra archivado en la Sección de Tramitación de F.P.O. del Servicio Territorial del Sexpe en Cáceres, sito en la Avda. de la Hispanidad, 6 de Cáceres, a donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de junio de 2005. El Jefe de Servicio de Formación Profesional Ocupacional, JESÚS MANUEL ARACÓN REVILLA.

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO de 23 de junio de 2005 sobre citación por comparecencia en el procedimiento de reintegro por alcance nº B-83/05.

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas mediante Providencia de fecha 23 de junio de 2005, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance nº B-83/05, Entidades Locales, (Ayto. de Villanueva de la Serena), Badajoz, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro relativo a un presunto alcance en los fondos del Ayuntamiento por importe de NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (9.304,31 €), del que se considera presunta responsable de dicho alcance a Doña M^a del Carmen Serradilla Santos, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento en el momento de los hechos.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a veintitrés de junio de dos mil cinco. El Secretario, JUAN CARLOS LÓPEZ LÓPEZ. Firmado y rubricado.

AYUNTAMIENTO DE LLERENA

ANUNCIO de 16 de junio de 2005 sobre modificación de las Normas Subsidiarias.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Llerena en su sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2005, adoptó acuerdo de

aprobación inicial del Expediente 2/2005 de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal que afecta al Perímetro urbano, Camino del Pocito, Barriada de la Granada y Recinto Ferial, según el proyecto redactado por el Arquitecto D. Manuel Calderón Cardo.

En sesión extraordinaria de fecha 13 de junio de 2005 procedió a su aprobación provisional.

Dado que la aprobación provisional introduce modificación que afecta a la ordenación estructural, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77.2.3 y 77.2.4 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 130 y siguientes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de junio, se somete nuevamente a información pública el expediente referenciado, con toda la documentación que el mismo incluye, durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en un diario de mayor tirada de la Región, encontrándose a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal, en horas de oficinas, de lunes a viernes, a los efectos de recibir, por escrito, cuantas reclamaciones, alegaciones y sugerencias se deseen presentar.

Llerena, a 16 de junio de 2005. El Alcalde, VALENTÍN CORTÉS CABANILLAS.

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

EDICTO de 24 de junio de 2005 sobre modificación de los arts. 341, 342, 343 y 344 de las Normas Subsidiarias.

El Pleno de la Corporación, en su sesión celebrada con fecha 23 de junio de 2005, adoptó el acuerdo de Aprobar inicialmente la Modificación puntual de los artículos 341, 342, 343 Y 344, que conforman el capítulo XII, denominado "Instalaciones Industriales, Cortijos y Edificación Dispersa" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villafranca de los Barros, según texto aprobado por la Resolución de 30 de marzo de 2004, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 124, de 26 de octubre de 2004, conforme a la propuesta que eleva la Oficina Técnica Municipal y Secretaría General.

Lo que de conformidad con lo establecido en el art. 77, 2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se expone al público por plazo de un mes a efectos de reclamaciones.

Villafranca de los Barros, a 24 de junio de 2005. El Alcalde,
RAMÓN ROPERO MANCERA.

AYUNTAMIENTO DE ALISEDA

ANUNCIO de 27 de junio de 2005 sobre las bases para la provisión, mediante concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Administrativo de Administración General.

BASES CONVOCATORIA I PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMÓN. GRAL. MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en concordancia con el art. 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; art. 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública (modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, por la Ley 3/1989, de 3 de marzo y por la Ley 4/1990, de 29 de junio); y art. 18 del Real Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificada parcialmente por la Ley 5/1995, de 20 de abril; se ha incluido una plaza de administrativo, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

Por todo ello, se convoca concurso-oposición de promoción interna para la provisión en propiedad de dicha plaza con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria

Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso-oposición de promoción interna de una plaza de administrativo, integrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento y dotada con los haberes correspondientes al grupo C de la Ley 30/1984, dos pagas

extraordinarias, trienios, retribuciones complementarias, gratificaciones y demás derechos que correspondan con arreglo a la legalidad vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar, estando sujetas a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Las funciones del cargo serán las previstas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como las propias de su cargo, la sustitución del Secretario-Interventor de la Corporación en los casos de ausencia y aquellas otras que le encomiende la Alcaldía relacionadas con sus funciones.

Segunda. Condiciones de los aspirantes

Para tomar parte en este Concurso oposición de promoción interna, será necesario reunir en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias las siguientes condiciones:

- a) Ser ciudadano de la Unión Europea.
- b) Ser Auxiliar administrativo en propiedad y pertenecer a la subescala de auxiliares de Administración General de esta Corporación y tener una antigüedad mínima de al menos dos años.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalentes.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Tercera. Instancias y admisión

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición (en las que los aspirantes deberán consignar nombre y apellidos, domicilio y número del documento nacional de identidad y manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo mas abajo señalado para la presentación de las mismas, y que en caso de ser nombrados se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado), se dirigirán a la Sr^a. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Aliseda (Cáceres) y se presentarán en el Registro General de éste